

Salomón Teao Ika.

Parcela

N.º 178.-

Superficie:

49.920 mts.<sup>2</sup>

El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, pone en posesión, a título provisorio, a don Salomón Teao I. de la Parcela N.º 178, cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua. - El terreno tiene una cabida aproximada de cinco hectáreas (49.920 mts.<sup>2</sup>) y delimitada al Norte con el Fisco y con la Parcela N.º 179; al Sur con la Parcela N.º 177 de propiedad de Elías Rapu; al Este con Cerros del Fisco y al Oeste con terrenos Públicos. - Salomón Teao es natural de la Isla, casado legítimamente con Magd. Laharua y padre de los hijos a la fecha, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. El beneficiado tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciera. -

No podrá gravar, ni enajenar el terreno que se le entrega para su usufructo, mientras el Supremo Gobierno dispone su posesión definitiva.

En Isla de Pascua, a Veintinueve de Mayo de milnovecientos cuarentay siete.



G. Senar  
Subdelegado Marítimo  
Jefe Militar.

Hanga Roa, de Octubre de 1947. -

Ratifico esta entrega provisorio de terreno a don Salomón Teao Ika en los términos establecidos más arriba.

O. Yáñez  
Jefe de la Armada.